

ACTA 37/SO/INFODF/01/11-17

ACTA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 01 DE NOVIEMBRE DE 2017.-----

A las 12 horas con 20 minutos del 01 de noviembre de 2017, en el domicilio ubicado en La Morena 865, Colonia Narvarte Poniente, Delegación Benito Juárez, Distrito Federal, dio inicio la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF).---

Los Comisionados presentes: Mucio Israel Hernández Guerrero, David Mondragón Centeno, Elsa Bibiana Peralta Hernández, Luis Fernando Sánchez Nava y Alejandro Torres Rogelio.-----

En virtud de que el Comisionado Presidente Mucio Israel Hernández Guerrero se tuvo que retirar de la sesión, de conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Sesiones, relacionado con el artículo 32 del Reglamento Interior, ambos del INFODF, se designó como Presidente de la Sesión al Comisionado Ciudadano David Mondragón Centeno.-----

II. Orden del Día propuesto.-----

I. Lista de asistencia y verificación del quórum legal.-----

II. Lectura, discusión y, en su caso, aprobación del Orden del Día.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 24 de octubre de 2017.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información: -----

IV.1. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0677/2015.-----

IV.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1791/2017.-----



IV.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1805/2017.-----

IV.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1810/2017.-----

IV.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0050/2017.-----

IV.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1597/2017.-----

IV.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1622/2017.-----

IV.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1958/2017.-----

IV.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1669/2017.-----

IV.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1688/2017.-----

IV.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1706/2017.-----

IV.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1755/2017.-----

IV.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal con expediente número RR.SIP.1799/2017.-----

IV.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1757/2017.-----

IV.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1780/2017.--

IV.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1795/2017.--



IV.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.1787/2017.-----

IV.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1793/2017.-----

IV.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1994/2017.-----

IV.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1796/2017.-----

IV.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1807/2017.----

IV.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2041/2017.----

IV.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1812/2017.-----

IV.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1824/2017.-----

IV.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1832/2017 y RR.SIP.1833/2017 Acumulados.-----

IV.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1828/2017.-----

IV.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1842/2017.-----

IV.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2086/2017.-----

IV.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2102/2017.-----

V. Asuntos generales. -----



El Comisionado Presidente de la Sesión David Mondragón Centeno, solicitó se incorporara en Asuntos Generales, la evaluación a los Portales de Internet de los Sujetos Obligados, respecto del cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia.

POR UNANIMIDAD, CON LOS AJUSTES SEÑALADOS SE APROBÓ EL ORDEN DEL DÍA DE LA TRIGÉSIMA SÉPTIMA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL.-----

III. Presentación, análisis y en su caso, aprobación del Proyecto de Acta de la Trigésima Sexta Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, celebrada el 24 de octubre de 2017.-----

POR UNANIMIDAD, SE APROBÓ EL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEXTA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL, CELEBRADA EL 24 DE OCTUBRE DE 2017.-----

IV. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los siguientes Proyectos de Resolución de Recursos de Revisión interpuestos ante el INFODF, en materia de solicitudes de acceso a la información.-----

IV.01. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.0677/2015.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Ente obligado: Secretaría de Movilidad. Expediente: RR.SIP.0677/2015. Solicitud: respecto de una motoneta el particular solicitó: 1. Nombre del propietario, copia de la factura y/o carta factura, o en su caso, informar la autoridad competente. 2. Cuenta con reporte de robo. 3. En su caso, carpeta de investigación. Respuesta: 1. Señaló que se encontraba imposibilitado a atender dicho requerimiento y orientó al particular a requerir la información a través de la ventanilla del sujeto obligado, previa acreditación de interés legítimo. 2 y 3. El sujeto obligado orientó al particular para que ingresara su solicitud de información a la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal y la Secretaría de Seguridad Pública. Recurso de revisión: el recurrente se inconforma en contra de la respuesta impugnada toda vez que el ente obligado no le proporciona el nombre del propietario bajo el argumento de que no es el propietario de la motoneta y, en consecuencia, afirma que dicha respuesta no está debidamente fundada y motivada, toda vez que a su consideración, para negar el acceso a la información el ente obligado debió clasificar la información conforme a la ley de la materia. Consideraciones del proyecto: en cumplimiento a la sentencia ejecutoria del 30 de agosto de 2016, emitida en el recurso de revisión R.A.383/2016 por el Décimo Quinto Tribunal Colegiado en materia administrativa del Primer Circuito, mediante la cual se determinó modificar la sentencia emitida en el juicio de amparo 1522/2015, seguido ante el Juez Séptimo de Distrito en materia administrativa del Distrito Federal, se deja insubsistente la resolución*



dictada por el Pleno de este instituto y, en su lugar, se emite resolución en la que se hace un pronunciamiento sobre todas y cada uno de los alegatos formulados por el recurrente identificados en seis apartados del escrito del 15 de junio de 2015, recibido el día 16 siguiente y acordado el 17 del mismo mes y año, dejando intocado aquello que no fue materia de la concesión de amparo. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."-----

La discusión del presente recurso de revisión se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1506/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0677/2015, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IV.14. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Secretaría de Finanzas, con expediente número RR.SIP.1757/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Finanzas. Expediente: RR.SIP.1757/2017. Solicitud: el particular solicitó se proporcionen los ingresos acumulados por todas las unidades responsables del gasto en el periodo comprendido del mes de enero a junio de 2017, con el desglose que se estipula en la Ley de Ingresos. Respuesta: el sujeto obligado indicó al particular que la información requerida sobrepasa la capacidad para poder ser enviada a través de correo electrónico, por lo que le proporcionó el vínculo en internet donde podría consultarla, poniéndola a su disposición, previo pago de derechos por su reproducción en CD, refiriendo que únicamente cuenta con la información relativa al primer trimestre del año. Recurso de revisión: el particular manifestó su inconformidad con la respuesta emitida indicando que le fue entregada información distinta a la requerida, aunado a que no se respetó la modalidad para la entrega de la información, medio electrónico, obligándosele a pagar por la reproducción de la misma en sede. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta emitida en atención a la solicitud de acceso a la información pública de mérito, se advierte que el sujeto obligado proporcionó información distinta a la requerida, a pesar de acreditarse que al momento de emitir respuesta normativamente se encontraba obligado a detentar la información de interés del particular, aunado a que no fundó ni motivó debidamente el cambio de modalidad en la entrega de la información, por lo que faltó a lo establecido en el Artículo 6º, fracciones VIII y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, ordenamiento de aplicación supletoria a la ley de la materia. Sentido del proyecto: revocar la respuesta impugnada."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1519/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1757/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.17. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Desarrollo Económico, con expediente número RR.SIP.1787/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Desarrollo Económico. Expediente: RR.SIP.1787/2017. Solicitud: el particular solicitó 19 requerimientos relativos a concesiones, licencias, permisos y autorizaciones que se tienen dentro del órgano político de Xochimilco, para ejercer el comercio en vía pública, así como el nombre del titular y de la organización que tienen dichos permisos. Respuesta: el sujeto obligado informó no ser competente para la atención de la solicitud orientando a la presentación de la misma ante la Delegación Xochimilco, proporcionando los datos de contacto respectivos. Recurso de revisión: el particular manifiesta que contrario a lo informado por el sujeto obligado, éste sí cuenta con atribuciones para responder los 11 requerimientos de solicitud, por lo que se violenta su derecho de acceso a la información. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a la respuesta del sujeto obligado y a la normatividad correspondiente, se observó que en efecto es competencia de la Delegación Xochimilco, emitir pronunciamiento respecto de los requerimientos del recurrente y con ello satisfacer su solicitud. Sin embargo, omitió realizar el procedimiento de remisión de conformidad al Artículo 200 de la ley natural, por lo que su actuar fue carente de fundamentación y motivación. Sentido del proyecto: modificar la respuesta impugnada."* -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometieron a votación los proyectos de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron a los siguientes: -----

ACUERDO 1522/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1787/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.2. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1791/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Secretaría de Movilidad. Expediente: RR.SIP.1791/2017. Solicitud: el particular solicitó el documento y/o acta constitutiva donde la sociedad mercantil interesada en la concesión del corredor Tepalcates-San Antonio Abad, acreditó integrar a los concesionarios de transporte colectivo que prestaban los servicios en la Ruta 78 como socios. Respuesta: el sujeto obligado informó a la recurrente, que lo que requiere puede ser obtenido a través de un trámite ante el archivo general de notarias. Recurso de revisión: la recurrente se quejó de que el sujeto obligado le informó que su solicitud de*



información es un trámite, situación que es improcedente, ya que en los archivos de la Secretaría, se encuentra la documentación de interés de la solicitante. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado a las constancias que integran el expediente, se advierte que el sujeto obligado a través de la Unidad de Transparencia, se pronunció de manera clara y precisa indicando que la solicitud de información requerida por la particular se trata de un trámite ante el Archivo General de Notarías, en consecuencia, resulta procedente declarar el único agravio como infundado. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada.” -----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1507/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1791/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.16. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1795/2017.--

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *“Sujeto obligado: Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México. Expediente: RR.SIP.1795/2017. Solicitud: el particular solicitó el nombre y cargo que tenían los servidores públicos que han despedido o han renunciado, señalando el motivo del mismo en la Dirección de Asuntos Jurídicos a cargo de determinada servidora pública, en el periodo del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014. Respuesta: el sujeto obligado atendió el requerimiento de información del particular emitiendo un pronunciamiento categórico, a través del cual la Dirección de Administración informó que la Dirección de Asuntos Jurídicos no existió en la estructura orgánica del fideicomiso en el periodo del 1° de enero de 2013 al 31 de diciembre de 2014, ni se encontraba a cargo de la licenciada referida por el particular. Recurso de revisión: el recurrente se inconformó argumentando que la respuesta del sujeto obligado carece de criterio, ya que, si bien es cierto que han cambiado los nombres de las áreas dentro de la estructura orgánica del FONDESO, no así las funciones del área Jurídica. Consideraciones del proyecto: del análisis hecho a las documentales entregadas por el sujeto obligado, en respuesta a la solicitud, se determinó que la actuación del mismo fue la adecuada, toda vez que se emitió un pronunciamiento categórico respecto de lo solicitado por el particular, a través de la Unidad Administrativa competente. En consecuencia, la respuesta del sujeto obligado fue congruente con lo solicitado. Sentido del proyecto: confirmar la respuesta impugnada.” -----*

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1521/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1795/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.23. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Benito Juárez, con expediente número RR.SIP.1812/2017.-----

Alejandra Mendoza Castañeda, Encargada de Despacho de la Dirección de Asuntos Jurídicos de este Instituto, expuso lo siguiente: *"Sujeto obligado: Delegación Benito Juárez. Expediente: RR.SIP.1812/2017. Solicitud: en 2015 se anunció la instalación de bebederos en los parques de las delegaciones de la Ciudad de México, el sujeto obligado recibió dichos bebederos, por lo que el particular solicitó su ubicación y el estado que guardan, es decir, cuántos funcionan y cuántos no. Respuesta: el sujeto obligado informó que en agosto de 2015 se convocó a un recorrido para llevar a cabo la entrega a recepción de 32 bebederos instalados en 16 parques mediante acta entrega de recepción suscrita por el Sistema de Aguas de la Ciudad de México y por la delegación representada por la Unidad Departamental de Áreas Verdes, adscrita a la Dirección General de Servicios Urbanos, los cuales fueron vandalizados y/o presentaron fugas o desperfectos de diversos tipos y al no contar con refacciones y filtros para su funcionamiento, fueron retirados a fin de evitar posibles afectaciones a la salud de los usuarios, así como el desperdicio del vital líquido por las fugas en el mecanismo de los bebederos, con el propósito de darles mantenimiento para su posterior reinstalación, así como de que la Unidad Departamental de Operación Hidráulica dependiente de esa Dirección General ejecutó la reinstalación de cuatro bebederos en el interior del Parque Hundido. Recurso de revisión: respecto al agravio primero el particular se inconformó en términos del Artículo 77 fracción VI de la ley de la materia, puesto que el sujeto obligado entregó la información solicitada de manera incompleta y por no corresponder con la requerida. Y como agravio segundo, el peticionario se inconformó porque el sujeto obligado sólo entregó el número de bebederos y su ubicación, más no la información sobre cuántos se entregan en funcionamiento. Consideraciones del proyecto: del estudio realizado se determinó que el primer agravio resultó ser infundado por encontrarse la respuesta impugnada revestida de legalidad en términos del Artículo 6° fracciones VIII y X de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, de aplicación supletoria a la ley de la materia. En cuanto al agravio segundo se determinó que constituye una ampliación a la solicitud de información pública, por lo que procede el sobreseimiento con fundamento en el Artículo 249 fracción III en relación con el diverso 248 fracción VI de la ley de la materia."*-----

La discusión del presente recurso se podrá ver en la versión estenográfica. -----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1528/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1812/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.-----



A continuación, se procedió a la votación en conjunto de los recursos de revisión en materia de acceso a la información pública que no fueron reservados por algún Comisionado Ciudadano, los cuales fueron aprobados, conforme a lo siguiente: -----

IV.11. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1706/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1516/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1706/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.3. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1805/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1508/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1805/2017, MEDIANTE LA CUAL SE REVOCA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.5. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría del Medio Ambiente, con expediente número RR.SIP.0050/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1510/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.0050/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.7. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1622/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1512/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1622/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----



IV.9. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto de Educación Media Superior del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1669/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1514/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1669/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.10. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Procuraduría Social del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1688/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1515/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1688/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.18. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1793/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1523/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1793/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.4. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Secretaría de Movilidad, con expediente número RR.SIP.1810/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1509/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1810/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.26. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Iztapalapa, con expediente número RR.SIP.1828/2017.-----



Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1531/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1828/2017, MEDIANTE LA CUAL SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.13. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1799/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1518/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1799/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.27. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Auditoría Superior de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1842/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1532/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1842/2017, MEDIANTE LA CUAL SE CONFIRMA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO. -----

IV.12. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Policía Auxiliar del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1755/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1517/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1755/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.15. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Fondo para el Desarrollo Social de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1780/2017.--

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1520/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1780/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR IMPROCEDENTE LO RELATIVO A LOS PLANTEAMIENTOS NOVEDOSOS Y SE MODIFICA LA RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.20. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Contraloría General del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1796/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1525/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1796/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -

IV.21. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.1807/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1526/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1807/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -

IV.24. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad México, con expediente número RR.SIP.1824/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1529/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1824/2017, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN.--

IV.25. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad México, con expediente número RR.SIP.1832/2017 y Acumulados.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----



ACUERDO 1530/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1832/2017 Y ACUMULADOS, MEDIANTE LA CUAL SE SOBRESEE POR QUEDAR SIN MATERIA EL MEDIO DE IMPUGNACIÓN. -----

IV.6. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra del Instituto Local de la Infraestructura Física Educativa del Distrito Federal, con expediente número RR.SIP.1597/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1511/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1597/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.8. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Miguel Hidalgo, con expediente número RR.SIP.1958/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1513/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1958/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.19. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Azcapotzalco, con expediente número RR.SIP.1994/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1524/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.1994/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.22. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Agencia de Gestión Urbana de la Ciudad de México, con expediente número RR.SIP.2041/2017.----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1527/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2041/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.28. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Coyoacán, con expediente número RR.SIP.2086/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1533/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2086/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

IV.29. Resolución al Recurso de Revisión interpuesto en contra de la Delegación Gustavo A. Madero, con expediente número RR.SIP.2102/2017.-----

Se sometió a votación el proyecto de resolución y, por unanimidad, los Comisionados Ciudadanos presentes llegaron al siguiente: -----

ACUERDO 1534/SO/01-11/2017: POR EL CUAL SE APRUEBA LA RESOLUCIÓN DEL RECURSO DE REVISIÓN CON EXPEDIENTE RR.SIP.2102/2017, MEDIANTE LA CUAL SE ORDENA QUE ATIENDA LA SOLICITUD DE INFORMACIÓN Y SE DA VISTA POR CONFIGURARSE LA OMISIÓN DE RESPUESTA DEL SUJETO OBLIGADO.-----

V. Asuntos generales.-----

David Mondragón Centeno, Comisionado Ciudadano Presidente de la Sesión, expuso lo siguiente: *"Y pasaríamos al último punto del Orden del Día, que consiste en Asuntos Generales. Ahí me voy a permitir iniciar el tema que planteamos para el asunto general, es como todos nosotros lo tenemos suficientemente conocido, pues derivado de los hechos del 19 de septiembre, del sismo que sacudió a la Ciudad de México y que ocasionó un gran impacto en la vida social de la Ciudad de México, hubo pérdida de vidas, hubo evacuados, hay muchísima gente damnificada y hay muchísimos inmuebles colapsados y derivado de ello también tenemos enterado que la Jefatura de Gobierno emitió la correspondiente y muy*

oportuna declaratoria de emergencia. Y posterior a ello, pues emitió un acuerdo por el cual se crea la Comisión de Reconstrucción, Transformación de la Ciudad de México, una Ciudad de México cada vez más resiliente, tiene un nombre bastante largo. Obviamente aparte de la operación, de la reconstrucción, todas las políticas públicas que se están estableciendo y todas las medidas y acciones que el gobierno ha llevado a cabo, desde el mismo día 19 de septiembre, pues el InfoDF también tiene una misión, nuestro Instituto en términos de acceso a la información pública y protección de datos personales no solamente se queda en ese ámbito, sino que como todos sabemos, también aborda el tema a la transparencia y recientemente con la armonización de nuestra ley desde el año pasado, pues ya contempla rubros muy relevantes, que es el rubro de transparencia proactiva y de Gobierno Abierto. La transparencia es un valor fundamental para muchos efectos, para hacer avanzar a la sociedad, para tener una democracia con calidad, para tener una mayor participación de la sociedad, para mejorar las políticas públicas, para lograr un gobierno más eficaz y más eficiente y, dentro de todo ello, en el contexto, pues la confianza ciudadana acompaña todas estas acciones para también ayuda a la transparencia y al acceso a la información pública a consolidar nuestro Estado de Derecho. Entonces, son muchos objetivos que tiene nuestra ley, son muchos valores que lleva con ello y por ello la parte de la transparencia en este sismo no puede faltar, no puede faltar porque los ciudadanos requieren de creer en sus autoridades, tener pertenencia de ciudadanía, tener cultura en ese sentido y sentir que nuestro gobierno, que nuestras autoridades, saber que están actuando de manera correcta y acompañar estos procesos, esto fortalece la democracia y creo que ayuda a que las instituciones cumplan de mejor manera con su papel. En ese sentido, pues el Instituto también desde el principio actuó en varios frentes, el primero de ellos fue a los dos días del sismo, pues empezó, diseñó un portal, un micrositio donde puso toda la información para que los ciudadanos supieran a quién acudir, dependiendo de su circunstancia, había teléfonos de emergencia, había teléfonos a dónde acudir, a quién llamar para esa situación de emergencia y creo que en ese sentido nuestro Instituto, todavía el portal está a la vista de todos, todavía pueden verlo, está en www.infodf.org.mx/emergencia, ahí se encuentra este micrositio y ustedes podrán ver que logramos con el concurso y la colaboración de muchas instituciones, logramos conjuntar una gran cantidad de información que sin duda resultó útil para muchos ciudadanos. No solamente eso, el Instituto también instaló a los dos días del sismo un centro de acopio que realmente nos sorprendió, al igual que a todos los ciudadanos de esta demarcación, nos sorprendió la cantidad de donaciones que se recibieron en este centro de acopio y nuestro Instituto los canalizó no solamente a diversas zonas de la Ciudad de México, sino también, incluso, a Morelos y a Oaxaca, donde también se requería ayuda. También nuestro Instituto a una excelente iniciativa del Comisionado Alejandro Torres que aplaudimos, pues también logró estructurar, logró instalar con el número de nuestro Call Center una ayuda psicológica, de la cual también hubo una gran demanda y hubo un gran apoyo por parte del Instituto, tanto en estos tres rubros, el micrositio con toda la información para la atención a emergencias y los apoyos, el centro de acopio y la ayuda psicológica. Esa fue, digamos, la parte en el momento de la emergencia; pasado el momento de emergencia nuestro Instituto se encuentra inmerso actualmente, los Comisionados estamos en comunicación con la Comisión de Reconstrucción y ya estamos implementando diversas acciones para colaborar. Ahí dentro de la Comisión de Reconstrucción existe un sitio que es la plataforma CDMX, un sitio de internet donde se pretende que esté toda la información relativa a los aspectos de rendición de cuentas, la parte de los fondos, cuánto dinero hay para la reconstrucción, de dónde proviene ese dinero para saber con cuánto contamos, no solamente el gobierno, sino todos los ciudadanos, tener esas certezas y saber en qué se ha gastado,



porque ya hay un gasto que todos conocemos, que se ha venido realizando por parte del gobierno y, pues la gran cantidad, si no es que toda la cantidad de dinero que se requiere, pues se ha tomado de esos fondos. Esta parte financiera de rendición de cuentas, pues es importante, pero no solamente ésta, nosotros estamos seguros de que también resulta muy importante que estén, qué es lo que tienen que hacer los damnificados, actualmente hay muchos damnificados que no saben a quién recurrir, no saben con qué derechos cuentan, no saben qué facilidades les está dando el gobierno. Entonces, también es importante, muy, muy importante esta parte de que los damnificados sepan a quién recurrir y cómo hacerlo. Y que haya un conocimiento social general de todo lo que está haciendo, hay muchas buenas acciones que se están haciendo, sin duda, por parte de diversas dependencias, pero estas acciones tienen que ser conocidas por la sociedad. Si solamente se hacen al interior del gobierno, pues la sociedad no va a saber, pero no solamente no va a saber y eso y no está ahí, digamos, la circunstancia, lo importante de este contexto de información, pues es aprovechar la inteligencia colectiva y ahí es donde viene la parte de Gobierno Abierto. Entonces, con el Gobierno Abierto, con la participación de la sociedad, la sociedad tiene que tener información y con ello puede, pueden contribuir con propuestas de política pública, pueden contribuir con soluciones y ese es el punto en el que nosotros vamos a estar inmersos. El Instituto ya el 10 de octubre publicó, acordó aquí el Pleno la incorporación al Padrón de Sujetos Obligados de esta Comisión de Reconstrucción, éste es un gran paso, creo yo, en la Dirección de que el Instituto contribuya y acompañe institucionalmente todo este esfuerzo de transparencia, de rendición de cuentas, de acceso a la información pública y de participación social en todo este proceso. Después de ello, pues ahora el Instituto está pensando hacia adelante en establecer mesas de diálogo por la transparencia y estamos en un trabajo intenso en estos días con la Comisión de Reconstrucción. En ese contexto, en todo esto que he mencionado en este momento, pues es importante solicitar, requerir, requerir a todos los sujetos obligados de la Ciudad de México que le apuren al cumplimiento, que pongan en marcha todos los dispositivos que tengan, todos los mecanismos que tengan para cumplir a la brevedad posible al 100 por ciento con sus obligaciones de transparencia. Sabemos que el Sistema Nacional de Transparencia estableció ciertos plazos para el cumplimiento de estas obligaciones y que ya terminamos el 14 de agosto una evaluación diagnóstica y que el próximo año habrá ya una evaluación vinculante de obligaciones de transparencia. Eso lo sabemos. Si la circunstancia fuera normal seguiríamos esos tiempos, pero la decisión de este Pleno es que no podemos en este momento esperarnos hasta el próximo año para hacer una evaluación vinculante, sino que es necesario que a la brevedad posible y estamos hablando de un plazo de 10 días hábiles para que cumplan con sus obligaciones de transparencia, que están directamente vinculadas con información del sismo y les daremos un plazo mayor de 15, 20 días hábiles a más tardar para que cumplan con todas las obligaciones de transparencia que no tienen que ver directamente con información relacionada con el sismo. Entonces, éste es un paso más y éste es el motivo, realmente este requerimiento que les vamos a hacer a los sujetos obligados, pues es simplemente anunciar un punto de acuerdo de este Pleno de la Comisionada, de los Comisionados, para apurar, para que el Instituto realmente contribuya y en lo primero que debe de contribuir, precisamente, es decir: "bueno, hay mucha información que es útil para hacer el diagnóstico, para buscar soluciones, para dar transparencia a lo que se está haciendo" y lo primero que hay, pues son las obligaciones de transparencia, hay mucha otra información que va a ser transparencia proactiva, que ya veremos en acuerdo con los 27 sujetos obligados que integran esta Comisión de Reconstrucción, iremos trabajando para ponerla a disposición del público a la brevedad posible en esta plataforma CDMX."



Alejandro Torres Rogelio, Comisionado Ciudadano, expuso lo siguiente: *"Pues respaldando lo que ha expresado nuestro compañero, el Comisionado David Mondragón Centeno, respecto de la importancia de que los sujetos obligados cumplan con las obligaciones de transparencia y además con la transparencia proactiva que ya está establecida en la ley, como bien ha expuesto. También la importancia, quisiera yo destacar, de que atiendan las solicitudes de información que se han generado con el tema específico de los sismos, del sismo particularmente del 19 de septiembre, porque el derecho a la información no solamente se cumple con las acciones de transparencia y de transparencia proactiva, es muy, muy importante, por supuesto, pero no solamente de esa forma, también con las solicitudes de información que a través de la plataforma Nacional de Transparencia o del propio INFOMEX están elaborando. Para tener un dato nada más ahí como indicador, me permito mencionar que, por ejemplo, del 20 de septiembre al 26 de octubre el sistema de solicitudes de información, el INFOMEX, ha registrado solicitudes que contienen en su texto de la solicitud de información la palabra "sismo" 2 mil 853 o la palabra "terremoto" 310 o "19 de septiembre" 2 mil 382 solicitudes. Es decir, que estamos hablando de poco menos, en ese corte, del 20 de septiembre al 26 de octubre de poco menos de 3 mil solicitudes de información, seguramente de ese lapso para acá ya se habrán incrementado, probablemente sí alcancen ya las 3 mil solicitudes y seguirán presentándose más solicitudes de información. Entonces, pero por lo menos de la palabra "sismo" ya se tienen por lo menos registro de 2 mil 853 solicitudes. Y las dependencias se corresponden perfectamente con las que tienen que ver con estos temas que están siendo preocupación de todos. Los menciono en orden de más a menos, que es la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda con el mayor número de solicitudes para atender con estos temas, con estas palabras claves, digamos. Le sigue la Secretaría de Protección Civil, las delegaciones Cuauhtémoc y Benito Juárez, después del Instituto para la Seguridad de las Construcciones en el Distrito Federal, la Jefatura de Gobierno del Distrito Federal, las delegaciones Xochimilco, Tlalpan y la Secretaría de Gobierno, la Delegación Coyoacán, el Instituto de Verificación Administrativa del Distrito Federal, la Delegación Iztapalapa, la Secretaría de Obras, la Delegación Gustavo A. Madero, entre otras, la lista sigue. Y esto es bien importante porque, como lo mencionó el Comisionado Mondragón, forman parte de la Comisión de Reconstrucción, no hay que olvidar que esta Comisión tiene ya un Comisionado que se llama como Subsecretario de Desarrollo Económico, Ricardo Becerra, en la Subcomisión está el doctor Mauricio Merino, entonces es gente que sabe de la importancia de la transparencia del derecho a la información y en esa Comisión de Reconstrucción participan 27 dependencias. Entonces, será una labor muy importante que pueda armonizarse el trabajo de estas dependencias que participan en esa Comisión para responder a las inquietudes de la gente, ya sea con la transparencia, la transparencia proactiva, como ha mencionado el Comisionado Mondragón, pero también con la atención de las solicitudes de información que se están generando y que ya están ahí en el sistema. Entonces, pues respaldar la propuesta de generar esta comunicación, este documento, este requerimiento a los sujetos obligados para que atiendan desde sus respectivas competencias estas demandas de información, porque como lo hemos señalado, el derecho a la información es una condición indispensable para el ejercicio de otros derechos que se están reclamando y que se están exigiendo".-----*

Elsa Bibiana Peralta Hernández, Comisionada Ciudadana, expuso lo siguiente: *"Pues igual, yo me sumo a esta solicitud, petición y requerimiento de que se cumpla cuando antes por parte de los sujetos obligados en ejercicio también de nuestras facultades, el subir toda la información a los portales y establecer todo esto. Ya lo hemos manejado todos nosotros en*



diferentes cápsulas y en diferentes programas y en diferentes lugares de la importancia donde hemos podido difundir este mensaje, de la importancia que tiene el contar actualmente ahorita con un esquema de acceso a la información, de rendición de cuentas relacionada fundamentalmente con estos sismos. Si el derecho de acceso a la información es algo que nos permite conocer al día a día del quehacer de trabajo de gobierno, pues más elemental resulta ahora en estos momentos, que se cumpla con contar con toda la información necesaria, y sobre todo legitimar ese quehacer en ejercicio de las facultades que tienen todos los sujetos obligados y más, particularmente, los que tienen que ver con estos temas, pues de decir qué es lo que están haciendo, cómo lo están haciendo y de qué manera las personas lo pueden consultar. Siempre hemos trabajado por que se estimule que los ciudadanos hagan valer este derecho, que lo usen para poder acceder a la información. Bueno, pues ahorita que lo están haciendo, dada la necesidad que tienen de conocer todas las acciones relacionadas con estos hechos tan lamentables, pues tenemos que trabajar gobierno para satisfacer esas necesidades que están manifestando y que ya bien refirió en números el Comisionado Torres. Aun así, es poco, si consideramos la cantidad de personas en la Ciudad de México, es poco lo que se está ejerciendo, pero hay que estimular que las personas sepan que vale que se ejerza porque además las autoridades sí están colocando en los respectivos sitios oficiales y en los portales que se están habilitando para ello, la información. Entonces, creo que es muy pertinente este requerimiento para que todos cumplan con subir la información porque al ejercer las personas este derecho van a encontrar lo que necesitan y esto nos legitima a todos y hace que sea una realidad, uno de los puntos que hemos manejado también a manera de conclusión en los diferentes foros que hemos llevado a cabo. Que una de las cosas que tenemos que comenzar a reconstruir en esto que acaba de suceder, es la confianza, si no contamos con portales que estén actualizados, con portales que tengan toda la información, que cualquiera que esté interesado deba ver ahí y quiera ver ahí, no contamos entonces con una reconstrucción de esa confianza y entonces también podremos volver a levantar los edificios, pero no la fe y no la confianza en lo que es la gestión administrativa y un buen gobierno, que estoy seguro que la Ciudad de México está”.-----

Luis Fernando Sánchez Nava, Comisionado Ciudadano, expuso lo siguiente: “Me sumo a todos los comentarios de los Comisionados ciudadanos, importante el tema de los portales, de las obligaciones de transparencia, los ciudadanos están, sobre todo los damnificados requiriendo mucha información, algunos para presentar denuncias, otros para inscribirse en los programas de reconstrucción y esa información tiene que estar en los portales. Ya vimos la estadística de las solicitudes de información, esperemos, digamos, hay solicitudes, esperemos que las dependencias contesten bien para que aquí no tengamos que abrir la información y sobre todo ante un tema delicado donde hay, pues muchos ciudadanos que resultaron damnificados. Que los ciudadanos cuenten con el Instituto en el tema de que nosotros revisaremos que las dependencias suban bien la información en los portales, pero también que los ciudadanos tengan la confianza de este Instituto para que, nosotros vamos a garantizarles la información a través de la resolución de los recursos de revisión, en caso que las dependencias no contesten de manera adecuada”.-----

Al no haber más asuntos que tratar, el Comisionado Presidente de la Sesión dio por finalizada la Trigésima Séptima Sesión Ordinaria del Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, a las 14 horas con 32 minutos del 1 noviembre de 2017.-----

Como anexo de la presente Acta se incluye la versión estenográfica de la Sesión Ordinaria para su consulta.

-----CONSTE-----



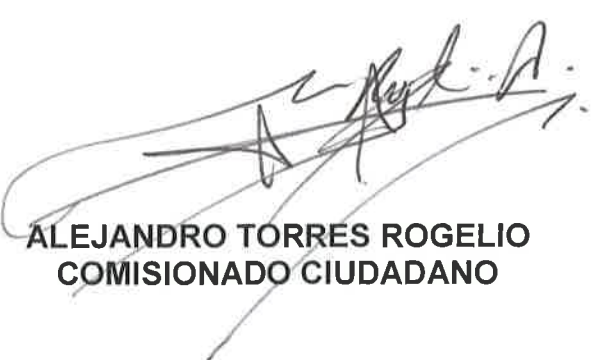
DAVID MONDRAGÓN CENTENO
COMISIONADO CIUDADANO
PRESIDENTE DE LA SESIÓN¹



ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ
COMISIONADA CIUDADANA



LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA
COMISIONADO CIUDADANO



ALEJANDRO TORRES ROGELIO
COMISIONADO CIUDADANO

¹ De conformidad a lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Sesiones, relacionado con el artículo 32 del Reglamento Interior, ambos del INFODF.